

## **LEY G - N° 4.179**

Artículo 1° - Créase el circuito auto guiado "Km a Km 2 X 4" integrado por 10 esquinas representativas de la historia del tango de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - El circuito auto guiado a demarcar estará integrado por las siguientes esquinas:

1. ESQUINA HOMERO MANZI -(Av. San Juan y Boedo)
2. ESQUINA EL VIEJO ALMACEN -(Av. Independencia y Balcarce)
3. ESQUINA CARLOS GARDEL -(Anchorena y Carlos Gardel)
4. ESQUINA MANOBLANCA -(Centenera y Tabaré -Barrio de Pompeya)
5. ESQUINA DE CORRIENTES Y ESMERALDA -(Inmortalizada por el tango del mismo título)
6. ESQUINA RAÚL GARELLO (Av. Corrientes y Montevideo)
7. ESQUINA HORACIO FERRER (Corrientes y Callao)
8. ESQUINA OSVALDO PUGLIESE (Carlos Calvo y Boedo)
9. ESQUINA VIRGINIA LUQUE (Agüero y Lavalle)
10. ESQUINA DE AV. GAONA y BOYACA (Del tango Café la Humedad de Cacho Castaña)

Artículo 3° - En cada una de las intersecciones se colocará una placa en la acera de la intersección de las esquinas mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 4° - El organismo de aplicación, instrumentación, conservación y difusión de este denominado "km a km 2 x 4" será el Ministerio de Cultura a través del organismo que considere pertinente.

Artículo 5° - Los gastos que demande la presente serán imputados en la partida presupuestaria correspondiente.